



ORD. N° 4695 /

ANT.: Resolución N°1078, de 08 de mayo de 2024 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde resolución de ant.

ADJ.: Ord. N°14.00.00.759/24 de 30 de mayo de 2024, del Director Nacional de Gendarmería de Chile.

SANTIAGO, **12 AGO 2024**

DE : HÉCTOR DANIEL OPAZO DÍAZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)

A : SRA. KAROL CARIOLA OLIVA
PRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludarla, por medio del presente me dirijo a usted con motivo de la resolución individualizada en el antecedente, en que a petición del Segundo Vicepresidente de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, solicitó oficial a S.E. el Presidente de la República para que *realice todas las adecuaciones legales y reglamentarias para disponer la obligatoriedad de instalar en los recintos penitenciarios sistemas de inhibición de aparatos tecnológicos (celulares, ipad, tablet) a fin de disminuir los delitos cometidos desde las cárceles.*

Al respecto, es importante señalar que mediante el Ord. N° 14.00.00.759/24 de 30 de mayo de 2024, el Director Nacional de Gendarmería de Chile informó sobre el estado del proceso de implementación del sistema de gestión de bloqueo de teléfonos celulares, cuya segunda fase se espera sea implementada a fines del año 2025, favoreciendo a 9 recintos penales, que representan aproximadamente el 30% del total de la población penal del sistema cerrado.

Teniendo en consideración lo señalado, estimamos que no parece necesario realizar adecuaciones legales ni reglamentarias para disponer la obligatoriedad de la instalación de sistemas de inhibición de aparatos tecnológicos.

Sin perjuicio de lo anterior, y con la finalidad de prevenir la comisión de ilícitos desde los recintos penitenciarios, es que este Gobierno impulsó la tramitación de la Ley N°21.594, publicada el 8 de septiembre de 2023, que introdujo un nuevo artículo 304 ter en el Código Penal para sancionar la tenencia en un establecimiento penitenciario de intercomunicadores, teléfonos, chips telefónicos u otros elementos tecnológicos que permitan comunicarse con el exterior. A su vez, se castiga al funcionario público que, teniendo conocimiento de la tenencia no autorizada de un dispositivo de este tipo, omite denunciar el hecho a la autoridad competente. Así las cosas, la conducta consistente en poseer un elemento tecnológico de los que permiten la comunicación con el exterior del recinto penitenciario, se eleva a rango penal y deja de ser sancionada como mera contravención administrativa a las normas del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. A mayor abundamiento, esta norma sirvió para complementar lo ya regulado por la Ley N°21.494, que incorporó un artículo 304 bis con el objeto de castigar el ingreso de estos elementos tecnológicos a un recinto penitenciario.

Finalmente, respecto a las medidas implementadas por este Ministerio, cabe destacar que se han aumentado la cantidad de allanamientos extraordinarios realizados al interior de los distintos establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Así, el total de celulares decomisados entre los años 2022 y 2023 fue de 63.087, lo que ha incidido en la disminución de la posibilidad de que las personas privadas de libertad se comuniquen con personas en el medio libre sin estar autorizados legal o reglamentariamente.




HÉCTOR DANIEL OPAZO DÍAZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA (S)



Distribución:

- Destinatario.
- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Gabinete Subsecretario de Justicia
- División Jurídica.
- OPLAP
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

Id. 1007393



ORD. N° 14.00.00 759 / 2024

ANT. : Oficio N°66633 de fecha 24/04/24, del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT. : Remite respuesta a requerimiento, realizado por el Honorable Diputado Sr. Gaspar Rivas Sánchez.

SANTIAGO, 30 MAY 2024

OFICINA DE PARTES	
F	15257.24
ID	1008905
FECHA 03 JUN 2024	

A : **SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

DE : **DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA DE CHILE**

1. Junto con saludar, remito a usted oficio proyecto, en el cual se da respuesta a la solicitud de información requerida por el Honorable Diputado Sr. Gaspar Rivas Sánchez, quien consulta; *"tiempo en que se demorará la implementación completa de los inhibidores de señal en los diversos recintos penitenciarios de nuestro país, indicando la cantidad total de recursos públicos que se destinará en su implementación, la cifra exacta de dispositivos electrónicos de comunicaciones que han sido encontrados en recintos penitenciarios de Chile en los últimos dos años y las medidas que ha tomado el actual gobierno para evitar el ingreso de estos dispositivos en las cárceles"*.

2. Al respecto es dable indicar, que si bien, los recursos para el proyecto fueron solicitados mediante el presupuesto exploratorio, a la fecha el plan de implementación de bloqueo de teléfonos celulares se condiciona a la disponibilidad presupuestaria, no obstante, el segundo proyecto beneficia a 09 recintos penales, los cuales representan aproximadamente el 30% del total de la población penal del sistema cerrado.

3. Sin perjuicio de lo anterior, dicho proyecto, pretende efectuar el proceso de licitación pública a inicios del segundo semestre del presente año, con la eventual adjudicación el último trimestre del año 2025. Así las cosas, se espera que la implementación del sistema de gestión de bloqueo, inicie a fines del 2025, concluyendo primer trimestre del 2026. Se hace presente que, el ser obras de proyectos tecnológicos y complejos, se deben considerar eventuales retrasos por temas logísticos, entre otros.

4. En cuanto al decomiso de teléfonos celulares de los años 2022 y 2023, se puede indicar el siguiente detalle:

Dirección Nacional
Subdirección Operativa
Depto. Tecnovigilancia y Radiocomunicaciones
Sección Radiocomunicaciones
Agustinas N° 1491, 2° piso. Santiago
Fono : 2916 38 36

WPRZ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NMYR6L-350>

REGIÓN	AÑOS		TOTAL
	2022	2023	
ANTOFAGASTA	497	724	1.221
ARAUCANÍA	753	883	1.636
ARICA Y PARINACOTA	279	425	704
ATACAMA	1.213	1.540	2.753
AYSÉN	263	349	612
BIOBÍO	1.480	1.364	2.844
COQUIMBO	1.518	1.344	2.862
LOS LAGOS	2.181	2.583	4.764
LOS RÍOS	1.693	2.711	4.404
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	67	55	122
MAULE	2.753	2.116	4.869
METROPOLITANA	11.917	10.427	22.344
ÑUBLE	1.001	1.280	2.281
O'HIGGINS	1.651	1.840	3.491
TARAPACÁ	1.185	1.367	2.552
VALPARAÍSO	3.072	2.556	5.628
TOTAL GENERAL	31.523	31.564	63.087

5. Es cuanto se informa, para su conocimiento y fines. Finalmente, respecto a las medidas implementadas por el Servicio, cabe destacar que se han aumentado la cantidad de allanamientos extraordinarios realizados al interior de los distintos Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional.

6. Es cuanto se informa, para su conocimiento y fines.



Firmado por:
Sebastián Salvador Urra Palma
Director Nacional
Fecha: 31-05-2024 16:01-CLT
Gendarmería de Chile



SEBASTIÁN S. URR PALMA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Exp. N° 276228/2024
SUP/VPT/LGB/AD/JPM/JSD/lma
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Subsecretario de Justicia.
- Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile.
- Subdirección Operativa.
- Archivo ONGD.
- Departamento de Tecnovigilancia y Radiocomunicaciones (A.C.G.).

Dirección Nacional
Subdirección Operativa
Depto. Tecnovigilancia y Radiocomunicaciones
Sección Radiocomunicaciones
Agustinas N° 1491, 2° piso. Santiago
Fono : 2916 38 36

WPRZ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NMYR6L-350>

2721 P.

2520 08/05/2024



SISID: 1002190 FOLIO: 11575.24

ORD. : N° _____
ANT. : Oficio N° 66.633, de fecha 24 de abril de 2024, del Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados.
MAT. : Solicita información al tenor de la solicitud de información requerida por el H. Diputado, Sr. Gaspar Rivas Sánchez.

SANTIAGO,

GENDARMERÍA DE CHILE

A: DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Sección Partes 276278 2024
Ref. ingreso:
Fecha: 08/05/2024

DE: JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención a la información requerida por el H. Diputado, Sr. Gaspar Rivas Sánchez, en relación al "tiempo en que se demorará la implementación completa de los inhibidores de señal en los diversos recintos penitenciarios de nuestro país, indicando la cantidad total de recursos públicos que se destinará en su implementación, la cifra exacta de dispositivos electrónicos de comunicaciones que han sido encontrados en recintos penitenciarios de Chile en los últimos 2 años y las medidas que ha tomado el actual gobierno para evitar el ingreso de estos dispositivos a las cárceles".

Al efecto, se solicita considerar que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

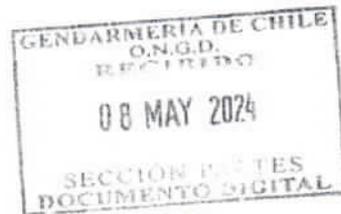
Finalmente, informo que la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, se encuentra a cargo de la propuesta de respuesta que será remitida por la Autoridad Ministerial a la Cámara, por lo que se solicita que su respuesta se haga llegar al suscrito en un plazo de 8 días hábiles, a contar de la recepción del presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Johnny Alvaro Saldías Burgos
Jefatura Oficina de Planificación y
Presupuesto
Fecha: 08-05-2024 15:14 CLT
Subsecretaría de Justicia

- CCA
- DISTRIBUCIÓN:
 - Destinatario
 - Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos
 - Gabinete Subsecretario de Justicia
 - Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 - Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



CPCA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NMYR6L-350>